



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA 1 BECA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TALENTO D-UAL GRAN SOLAR OYM SL 2020/21 PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería junto con GRAN SOLAR OYM SL conscientes de las necesidades de cualificación en su sector de actividad, así como de las posibilidades de desarrollo de enseñanzas universitarias, manifiestan su voluntad de contribuir a la mejora de la formación del alumnado de la Universidad de Almería, facilitando que se lleve a cabo una formación práctica actualizada y directamente relacionada con la actividad propia del sector productivo, de tal manera que puedan alcanzar una competencia profesional con vistas a su futura incorporación al mundo laboral o empresarial. Con el fin de alcanzar estos objetivos, se implanta un sistema de becas con objeto de que los alumnos adquieran, en determinados puestos de trabajo de las instalaciones de la empresa, las competencias que compatibilicen los requerimientos académicos y promuevan el ejercicio de la actividad profesional.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO HA RESUELTO CONVOCAR 1 BECA de acuerdo con las Normativa del Programa de Becas Talento D-UAL para estudiantes de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2016, con la presente Convocatoria que figuran en el Anexo a la presente Convocatoria y de conformidad con el Convenio de Colaboración firmado, entre la Universidad de Almería y GRAN SOLAR OYM SL para la implantación de prácticas tutorizadas y becadas para el alumnado de esta Universidad, con arreglo a las siguientes características:

- Duración: 1 año (de naturaleza curricular durante los 6 primeros meses y de naturaleza extracurricular los 6 últimos meses), 1.800 horas.
- Importe bruto mensual de la beca: 600 euros.
- Titulaciones:
 - Grado en Ingeniería Eléctrica.
 - Grado en Ingeniería Electrónica.
 - Grado en Ingeniería Informática.
- Solicitantes
 - Que se encuentren matriculados en dicho estudio en el curso académico 2020/21 y cumplan los requisitos para realizar las "Prácticas Externas".
- Incorporación: del curso 2020/21.

Almería 22 de febrero de 2021

VICERRECTOR DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES
FDO. JUAN GARCÍA GARCÍA

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: postgradoempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	22/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==	PÁGINA	1/4
				
9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==				



ANEXO

NORMAS POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TALENTO DUAL **GRAN SOLAR OYM SL** 2020/21 PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

1.- OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene como objetivo facilitar a los estudiantes de la Universidad de Almería, la especialización laboral y la adquisición de las competencias que les permitirán el ejercicio de la actividad profesional, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en la Universidad. Estas competencias adquiridas se reconocerán a través de las correspondientes asignaturas del Plan de Estudios.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar esta beca los estudiantes de la Universidad de Almería de las titulaciones de:

- Grado en Ingeniería Eléctrica.
- Grado en Ingeniería Electrónica.
- Grado en Ingeniería Informática.

Que se encuentren matriculados en las mencionadas titulaciones en el curso académico 2020/21 y cumplan los requisitos para realizar las "Prácticas Externas".

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

3.1.- Las líneas de trabajo de la beca serán las marcadas en el Proyecto Formativo propuesto en el Convenio de Colaboración educativa que se concretará en el contrato de estudios, que incluirá, al menos:

- a. Actividades concretas a desarrollar para la adquisición de las competencias correspondientes a las asignaturas que serán reconocidas.
- b. La duración de las mismas.
- c. La jornada y horarios del becario.

3.2.- La duración de la beca será de un año, de naturaleza curricular durante los 6 primeros meses y de naturaleza extracurricular los 6 últimos meses: 1.800 horas.

3.3.- La dotación de la beca en concepto de bolsa o ayuda al estudio será de 600 € mensuales brutos, siendo transferida a la cuenta que el estudiante indique en el impreso de aceptación.

3.4.- La concesión de esta beca no implica la exención de precios públicos por servicios académicos.

3.5.- El estudiante que cumpla en su totalidad el período de colaboración para el que fue seleccionado recibirá un certificado acreditativo de la Empresa.

4.- INCOMPATIBILIDADES.

4.1.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda, de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que es objeto de esta Convocatoria. Quedan excluidas de esta incompatibilidad, las becas destinadas a financiar gastos de matrícula y/o estancia.

4.2.- No se podrá disfrutar de esta beca, mientras exista una relación laboral o administrativa con cualquier entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

4.3.- Queda exento de esta incompatibilidad el seleccionado que perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	22/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/4
			
9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==			



5.- SOLICITUDES.

5.1.- Las solicitudes se formalizarán mediante solicitud a través de ICARO.

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de **3 días** hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

6.- SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Esta selección se llevará a cabo en dos fases, una fase previa realizada por la Universidad y una segunda realizada por la empresa, entre aquellos alumnos que ha seleccionado la Universidad.

1. Primera Fase realizada por la Universidad

- La selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección que estará presidida por un representante del Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones y dos miembros de la dirección del centro responsable de la titulación en la que se convoque la beca y un representante del servicio de empleo o personas en quien deleguen.
- Esta selección se llevará a cabo, de acuerdo con la nota media del expediente de la titulación y en su caso entrevista personal.
- El Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones publicará un listado provisional de los solicitantes con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos. Los interesados, en un plazo de dos días hábiles, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior comenzará a partir del día siguiente al de publicación.
- Pasarán a la segunda fase de selección los diez estudiantes con mayor puntuación.

2. Segunda fase realizada por la empresa

- La selección se llevará a cabo por la empresa, realizando:
 - Entrevistas personales y, si la empresa lo estima oportuno, informes complementarios.
 - Entrevistas en inglés para acreditar un nivel mínimo de B2.
- El orden obtenido en la Primera fase de selección no implica ninguna preferencia en esta segunda fase.

7.- RESOLUCIÓN DE LA BECA.

7.1. El Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones hará pública la lista provisional de los beneficiarios de la beca por orden de prelación, en función de la propuesta realizada por la empresa como consecuencia de la segunda fase de selección. Si la propuesta de la empresa es declarar desierta la beca, porque ningún solicitante tenga las competencias requeridas, la resolución del Vicerrectorado se dictará en este sentido.

7.2. Los interesados, en un plazo de dos días hábiles, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior comenzará a partir del día siguiente al de publicación de los seleccionados en el Vicerrectorado.

7.3. Resueltas alegaciones, y elevada la propuesta de selección correspondiente, el Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en virtud de la Resolución de 29 de octubre de 2019 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA nº 214, de 6 de noviembre de 2019), hará pública la Resolución definitiva de los beneficiarios de las becas.

7.4. Esta Resolución, conforme la legislación vigente, agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, sin perjuicio de que se pueda interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Rectorado de la Universidad de Almería.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	22/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==	PÁGINA	3/4
				
9XNANGlQM04iiyXDwWYR5w==				



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con
Empresas e Instituciones

8. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

El aspirante seleccionado recibirá la comunicación de concesión a través de la Universidad y deberá personarse, para aceptar o no la beca concedida. A tal efecto, deberá cumplimentar el impreso normalizado en donde se comprometerá a desempeñar las obligaciones inherentes a esta beca, así como el contrato de estudios. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos y, como consecuencia, la renuncia de la beca concedida.

Almería, 22 de febrero de 2021

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120 La Cañada de San Urbano, Almería

Edificio de Gobierno y Paraninfo
2ª planta desp. 2.28. Telf.: 950 01 56 31
e-mail: postgradoyempleabilidad@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/9XNANGlQMo4iiyXDwWYR5w==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	22/02/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	9XNANGlQMo4iiyXDwWYR5w==	PÁGINA	4/4
				
9XNANGlQMo4iiyXDwWYR5w==				